



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Luque (Córdoba), siendo las 09:00 horas del día cinco de abril de dos mil veinticuatro, se constituye la Mesa de Contratación permanente, con los siguientes asistentes:

Presidencia:

D. Francisco Javier Ordóñez León , Alcalde-Presidente.

Secretario:

D. Manuel López Fernández.

Vocales:

D. Eusebio Castro Castro, (Secretario-Interventor accidental).

D^a. Inmaculada Tejada Ruz .

D^a Carmen Olmedo Gámiz.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación acta sesión anterior.

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente GEX/328/2024 para adjudicar el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba).

TERCERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente GEX/328/2024 para adjudicar el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se inicia la sesión pasando a tratar los puntos del orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación acta sesión anterior.

Por el Sr. Secretario de la Mesa de Contratación se da lectura al acta de fecha de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente GEX/328/2024 para adjudicar el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba).

Se procede al descifrado y apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas:

Código seguro de verificación (CSV):

5828 D841 E0EC 3A31 0421



5828D841E0EC3A310421

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-04-2024

Firmado por Técnico Grado Medio Admón General A2 LOPEZ FERNANDEZ MANUEL el 10-04-2024

- 1.- SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L.
- 2.- ALTASO 2000, S.L.
- 3.- DIMOBA SERVICIOS, S.L.
- 4.- ARANCALO, S.L.
- 5.- INTEGRA MGSÍ CEE ANADLUCIA, S.L.
- 6.- EXPOCLEAN,S.L.U.
- 7.- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.
- 8.-BALAN DOS TRES, S.L.
- 9.- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L
- 10.- CRISALIDA CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO, S.L.

Se procede al descifrado y apertura de los sobres de las empresas enumeradas anteriormente que han concurrido a la licitación. En ese mismo acto, el órgano gestor genera el informe de apertura del Sobre B Lote Nº 2 y lo publica en el tablón de anuncios de los licitadores para su conocimiento. Posteriormente se procede a comprobar, por cada licitador, las validaciones que ofrece la Plataforma en relación a si la documentación se ha presentado en plazo, a la integridad y la firma de la misma. A continuación, se inicia el acto de apertura de la oferta económica, con un presupuesto base de licitación I.V.A excluido de 53.613,30 euros y, con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo nº III del PCAP, con el siguiente resultado con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica IVA excluido	OC aumento de dos horas semanales en la limpieza del pabellón municipal	OC aumento frecuencia prestación de mensual a quincenal de la limpieza de cristales interior/externo
SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L	42.551,06 €	Sí	Sí
ALTASO 2000, S.L.	43.900,00 €	Sí	Sí
DIMOBA SERVICIOS, S.L	44.085,63 €	Sí	Sí
ARANCALO, S.L	43.117,44 €	Sí	Sí
INTEGRA MGSÍ CEE ANADLUCIA, S.L	42.885,28 €	Sí	Sí
EXPOCLEAN,S.L.U	53.512,31 €	No	No
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L	41.818,37 €	Sí	Sí
BALAN DOS TRES, S.L	43.000,00 €	Sí	Sí
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L,	47.876,14 €	Sí	Sí
CRISALIDA CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO, S.L	44.840,00 €	Sí	Sí

La Mesa de Contratación, acuerda:

- Proceder a la comprobación del importe de las ofertas económicas presentadas, de la cantidad consignada de cada licitador en su oferta y que ésta no podrá superar, en ningún caso, el precio de licitación establecido en el PCAP, quedando acreditado.

- Proceder a la ponderación de las ofertas económicas de los diez licitadores que presenta proposición, a los efectos de determinar la existencia de posibles temeridades en las proposición presentada. En este punto, para la determinación de la oferta anormalmente baja, la mesa tomó en consideración lo establecido en la cláusula 22 del PCAP “se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en los arts. 85 y 86 del Reglamento General de Contratación, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.” En el caso que nos ocupa, al ser diez licitadores se considerará de carácter anormal: “Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

Código seguro de verificación (CSV):

5828 D841 E0EC 3A31 0421



5828D841E0EC3A310421

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-04-2024

Firmado por Técnico Grado Medio Admón General A2 LOPEZ FERNANDEZ MANUEL el 10-04-2024



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía." Las Ofertas económicas presentadas, no están incursas en presunción de anomalía.

TERCERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente GEX/328/2024 para adjudicar el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba).

Se inicia el acto de valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 20 y Anexo III del PCAP.

El resultado de la valoración es el siguiente:

Licitador	Oferta económica IVA excluido	OC aumento de dos horas semanales en la limpieza del pabellón municipal	OC aumento frecuencia prestación de mensual a quincenal de la limpieza de cristales interior/exterior	Total Puntos
SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L	42.551,06 € (68,79 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,79 puntos
ALTASO 2000, S.L.	43.900,00 € (66,68 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	96,68 puntos
DIMOBA SERVICIOS, S.L	44.085,63 € (66,40 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	96,40 puntos
ARANCALO, S.L	43.117,44 € (67,89 pts)	Sí	Sí	97,89 puntos
INTEGRA MGSI CEE ANADLUCIA, S.L	42.885,28 € (68,26 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,26 puntos
EXPOCLEAN,S.L.U	53.512,31 € (54,70 pts)	No (0 pts)	No (0 pts)	54,70 puntos
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L	41.818,37 € (70,00 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	100 puntos
BALAN DOS TRES, S.L	43.000,00 € (68,08 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,08 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

5828 D841 E0EC 3A31 0421



5828D841E0EC3A310421

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-04-2024

Firmado por Técnico Grado Medio Admón General A2 LOPEZ FERNANDEZ MANUEL el 10-04-2024

FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L,	47.876,14 € (61,14 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	91,14 puntos
CRISALIDA CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO, S.L	44.840,00 € (65,28 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	95,28 puntos

A continuación se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

En este punto se somete a la consideración de la mesa por parte del Secretario, a la vista de que no existe ninguna proposición que pueda ser considerada como de carácter anormalmente bajo, la inclusión en el orden del día de la mesa de los actos de formular la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por unanimidad se acuerda declarar la urgencia e incluir en el orden del día de la mesa los siguientes puntos:

CUARTO.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación con número de expediente GEX/328/2024 para adjudicar el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba).

A la vista de lo expuesto anteriormente, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Clasificar las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Nº	Licitador	Oferta económica IVA excluido	OC aumento de dos horas semanales en la limpieza del pabellón municipal	OC aumento frecuencia prestación de mensual a quincenal de la limpieza de cristales interior/exterior	Total Puntos
1	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L	41.818,37 € (70,00 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	100 puntos
2	SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L	42.551,06 € (68,79 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,79 puntos
3	INTEGRA MGSÍ CEE ANADLUCIA, S.L	42.885,28 € (68,26 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,26 puntos
4	BALAN DOS TRES, S.L	43.000,00 € (68,08 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,08 puntos
5	ARANCALO, S.L	43.117,44 € (67,89 pts)	Sí	Sí	97,89 puntos
6	ALTASO 2000, S.L.	43.900,00 € (66,68 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	96,68 puntos
7	DIMOBA SERVICIOS, S.L	44.085,63 €	Sí	Sí	96,40

Código seguro de verificación (CSV):

5828 D841 E0EC 3A31 0421



5828D841E0EC3A310421

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-04-2024

Firmado por Técnico Grado Medio Admón General A2 LOPEZ FERNANDEZ MANUEL el 10-04-2024



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

		(66,40 pts)	(15 pts)	(15 pts)	puntos
8	CRISALIDA CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO, S.L	44.840,00 €	Sí	Sí	95,28
		(65,28 pts)	(15 pts)	(15 pts)	puntos
9	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L,	47.876,14 €	Sí	Sí	91,14
		(61,14 pts)	(15 pts)	(15 pts)	puntos
10	EXPOCLEAN,S.L.U	53.512,31 €	No	No	54,70
		(54,70 pts)	(0 pts)	(0 pts)	puntos

QUINTO.- Mejor valorado- Requerimiento de documentación del expediente contratación con número de expediente GEX/328/2024 para adjudicar el contrato de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales Municipales, en Luque (Córdoba).

La mesa acuerda, requerir a la empresa, UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L, con C.I.F.:B41610825 como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio obtiene mayor puntuación teniendo en cuenta su preferencia y de acuerdo con la clausula 20 del PCAP, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 , 150.2 de la LCSP y, la clausula 24 del PCAP., siendo la misma la siguiente:

- La que acredite la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

- 1.- Si se trata de persona física: Copia del D.N.I. del licitador.
- 2.- Si se trata de persona jurídica:

- Escritura o documento de constitución y modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Tanto las Escrituras de constitución o modificación como las de Poder deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.

- Copia del D.N.I. del representante o apoderado.

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

a) volumen anual de negocios: El volumen mínimo anual exigido será de 80.1499 €, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En su defecto, al objeto de preservar el principio de concurrencia, podrá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, como son Declaraciones Tributarias Anuales de IVA (modelo 390) o Impuesto sobre Sociedades(modelo 200).

Asimismo, la solvencia podrá ser acreditada directamente mediante documento acreditativo de que la mercantil dispone de la siguiente clasificación empresarial: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría 1.

Código seguro de verificación (CSV):

5828 D841 E0EC 3A31 0421



5828D841E0EC3A310421

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-04-2024

Firmado por Técnico Grado Medio Admón General A2 LOPEZ FERNANDEZ MANUEL el 10-04-2024

La acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera también podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 500.000,00€

- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- **a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, ejecutadas con la Administración Pública o con otros organismos y entidades del sector público o privado, en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 37.529,00 €.

Asimismo, la solvencia podrá ser acreditada directamente mediante documento acreditativo de que la mercantil dispone de la siguiente clasificación empresarial: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría 1. La acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera también podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

- Impuesto de Actividades Económicas: Será necesario aportar: original o copia compulsada, del alta en el Impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venía realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente. Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el Impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el Artículo 82.1 apartados f), g) y h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra d del Artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias: 1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o en su caso, declaración responsable de no estar obligado a presentarla. 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, pudiendo serlo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSPy, en las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

- Garantía definitiva: Resguardo acreditativo de la constitución en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente de la garantía definitiva de acuerdo a los términos de la cláusula 14 del PCAP . Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación , a las 10:00 horas, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Presidencia , Secretario de la Mesa.

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5828 D841 E0EC 3A31 0421



5828D841E0EC3A310421

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 09-04-2024

Firmado por Técnico Grado Medio Admón General A2 LOPEZ FERNANDEZ MANUEL el 10-04-2024